

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11100.-

VISTO:

El Expediente N° CD-092-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Vivienda y Tierras Fiscales, envía Proyecto de Ordenanza mediante el cual se propicia aceptar la cesión en donación efectuada por la Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda., conforme Convenio suscripto que luce agregado a las presentes actuaciones, respecto de las Manzanas C, D, E, F y G, y en relación al contenido del Proyecto de División de Manzanas A y B del Plano General de amanzanamiento del Lote K.-

Que este Convenio tiene por objeto regularizar la situación del Lote K, cuya titularidad corresponde a la Cooperativa por la autorización de venta dispuesta por Ordenanza N° 3005 y que tenía por objeto la construcción de viviendas para sus asociados.-

Que posteriormente esta Cooperativa realizó el amanzanamiento de dicha fracción, respetando los espacios verdes y Reserva Fiscal.-

Que por diferentes razones, la Cooperativa solicitó prórroga para construir la totalidad de las viviendas para los asociados, para lo cual se sancionó la Ordenanza N° 9638 por la que se le otorgó cinco años mas de plazo para poder cumplimentar la finalidad de venta dispuesta por el Municipio, cuyo vencimiento operó en el año 2007.-

Que en el transcurso de este proceso, parte de estas tierras fueron tomadas por algunas personas, por lo que se realizaron acuerdos a fin de evitar desalojos y situaciones de violencia, acordando la cesión de los mismos al Órgano Ejecutivo Municipal para que este viabilice urbanísticamente las ocupaciones existentes incorporándolas ordenadamente dentro del predio a ceder.-

Que en el año 2004 estas actuaciones ingresaron al Concejo Deliberante y analizadas las mismas se convino en que dicho Convenio se ajustaba a derecho y que por otra parte no era lesivo a los intereses comunitarios, sino por el contrario resultaba aunante de los diferentes intereses existentes, por lo que se elaboró un Proyecto de Ordenanza que se remitió al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de promover la aceptación de la cesión del predio y la afectación a la regularización dominial de los ocupantes respetando el espacio verde y la reserva fiscal.-

Que sin perjuicio de lo anteriormente señalado desde el punto de vista formal y legal la Cooperativa no reunía los requisitos requeridos para la disposición de las tierras, toda vez que el informe de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas así lo señalaba.-

Que una vez normalizada la situación de la Cooperativa se procede a firmar el Convenio con el Órgano Ejecutivo Municipal a fin de

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

viabilizar el proyecto, y regularizar la situación dominial de los lotes donados y lo destinado a Espacios Verdes y Reserva Fiscal.-

Que en consecuencia corresponde sin más la homologación de dicho Convenio a efectos de proceder el Órgano Ejecutivo Municipal a la registración de planos de amanzanamiento y mensura y a la provisión de los servicios de infraestructura básica.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, el día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67º), inciso 1), de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Convenio suscripto entre el Órgano Ejecutivo -----Municipal y la "Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda.", con fecha 08 de octubre de 2007 y que como **ANEXO I** forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión -----en donación efectuada por la "Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda." conforme el Convenio señalado en el Artículo 1º) respecto de las Manzanas C, D, E, F y G de acuerdo al Plano registrado en Expediente N° E-2756-1387/1998, en virtud del Proyecto de División de las Manzanas A y B y Plano General de Amanzanamiento Lote K, que es parte integrante del referido Convenio.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar todas las -----tramitaciones tendientes a la confección y aprobación del plano de amanzanamiento y loteo social contenido en el Proyecto de División Manzanas A y B y Plano General de Amanzanamiento Lote K y cesión de los espacios verdes correspondientes a las Manzanas H e I.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el -----Dominio Privado Municipal las fracciones donadas por la "Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda.", que se describen en el Artículo 1º).-

ARTICULO 5º): ASIGNASE al denominado Lote K, el uso correspondiente a la -----Zona Rgm2, reglamentada en la Ordenanza N° 8201 y sus modificatorias y complementarias.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-092-C-2004).-

ES COPIA:
Jcc.



FDO: BURGOS
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° 11100 / 2008
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 092-C-04

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1681
Fecha: 15/08/08

ANEXO I



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de octubre del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 1376 del 22 de diciembre de 2005, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, en su carácter de miembros elegidos por Mandato de Asamblea de Asociados de **LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ESPERANZA Ltda.**, de fecha 18 de agosto de 2007, con domicilio en Avenida Pérez Novella y El Jarillal, Casa N° 7 del barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, los señores **ESTEBAN ENRIQUE, D.N.I. N° 14.302.422**, **JOSÉ DELGADO, L.E. N° 6.982.582**; **FILOMENA QUEZADA, D.N.I. N° 18.744.491**, y **YOLANDA PIUTRIN, D.N.I. N° 14.870.688**, en adelante: "LA COOPERATIVA", se suscribe el presente **CONVENIO**, que se ajustará a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

PRIMERA: Los Asociados de "LA COOPERATIVA" se notifican por la presente de que es intención de "LA MUNICIPALIDAD" contribuir a regularizar la situación del Lote K, surgido de la Mensura Particular de parte del Lote Oficial 3, cuya titularidad corresponde a "LA COOPERATIVA" por la autorización de venta dispuesta mediante Ordenanza N° 3005.-----

SEGUNDA: Que para ello se ha confeccionado un croquis que se identifica como "Proyecto de División Manzanas A y B y Plano General de Amanzamiento Lote K de propiedad de "LA COOPERATIVA", que forma parte integrante del presente, efectuado de conformidad al Plano registrado en Expediente E-27561387/98.-----

TERCERA: Que "LA COOPERATIVA" acepta ceder en donación a "LA MUNICIPALIDAD" las Manzanas C, D, E, F, G, refrendando la cesión ya efectuada de las denominadas Manzanas H e I, incorporadas por plano registrado como Espacio Verde.-----

CUARTA: Que las Manzanas A y B quedan como de exclusiva propiedad de "LA COOPERATIVA", asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" la realización de la mensura definitiva, de conformidad a lo pactado, y a la ejecución de las obras de infraestructura de agua y luz, así como también a la mensura de división en lotes propuesta para las Manzanas A y B conforme croquis.-----

QUINTA: Que atento el Acta Intención suscripta, "LA COOPERATIVA" ha celebrado Asamblea General extraordinaria con fecha 18 de agosto de 2007, informando la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que la situación institucional es de regularidad, surgiendo de las Actas de Asamblea que los Asociados han aprobado la donación a la Municipalidad de Neuquén de las manzanas comprometidas mediante dicha Acta.-----

SEXTA: Que habiendo cumplimentado "LA COOPERATIVA" el

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Obras Públicas,
Gestión Urbana y Vivienda
Municipalidad de Neuquén

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

Esteban Enrique
José Delgado
Filomena Quezada

Yolanda Piutrin

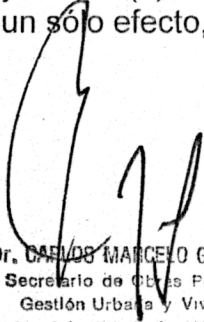
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

compromiso de regularizar la elección de sus autoridades y estados contables se suscribe el presente, a efectos de ser aceptada la donación de tierras por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. Los firmantes acuerdan que sólo ante la firma de la respectiva donación a "LA MUNICIPALIDAD" y la escrituración a favor de los socios adjudicatarios de lotes se podrá proceder a la disolución de "LA COOPERATIVA", comprometiéndose a realizar todo acto necesario para concretar legalmente los compromisos asumidos.-----


SÉPTIMA: Se conviene por el presente que "LA MUNICIPALIDAD" incluirá dentro del programa PROMEBA (Programa de Mejoramientos de Barrios) las manzanas de todo el predio a efectos de realizar las obras complementarias de mejoramiento.-----


Todos los firmantes coinciden en la necesidad de cumplimentar en el menor tiempo posible los pasos conducentes a la concreción de los compromisos asumidos.-----

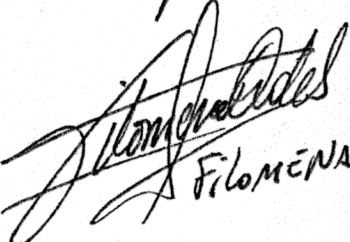
En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y cuatro (4) croquis de proyecto de división, recibiendo cada parte el suyo, a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignados (Expte. CD-092-C-2004).-----

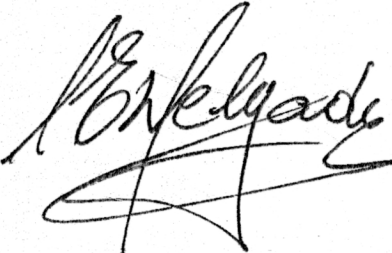

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Obras Públicas,
Gestión Urbana y Vivienda
Municipalidad de Neuquén



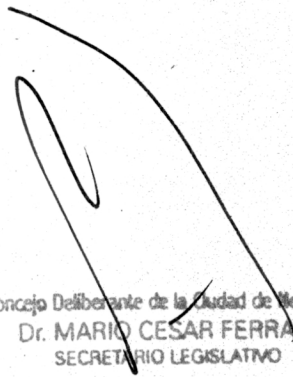

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Filomena Quiroga


Filomena Quiroga

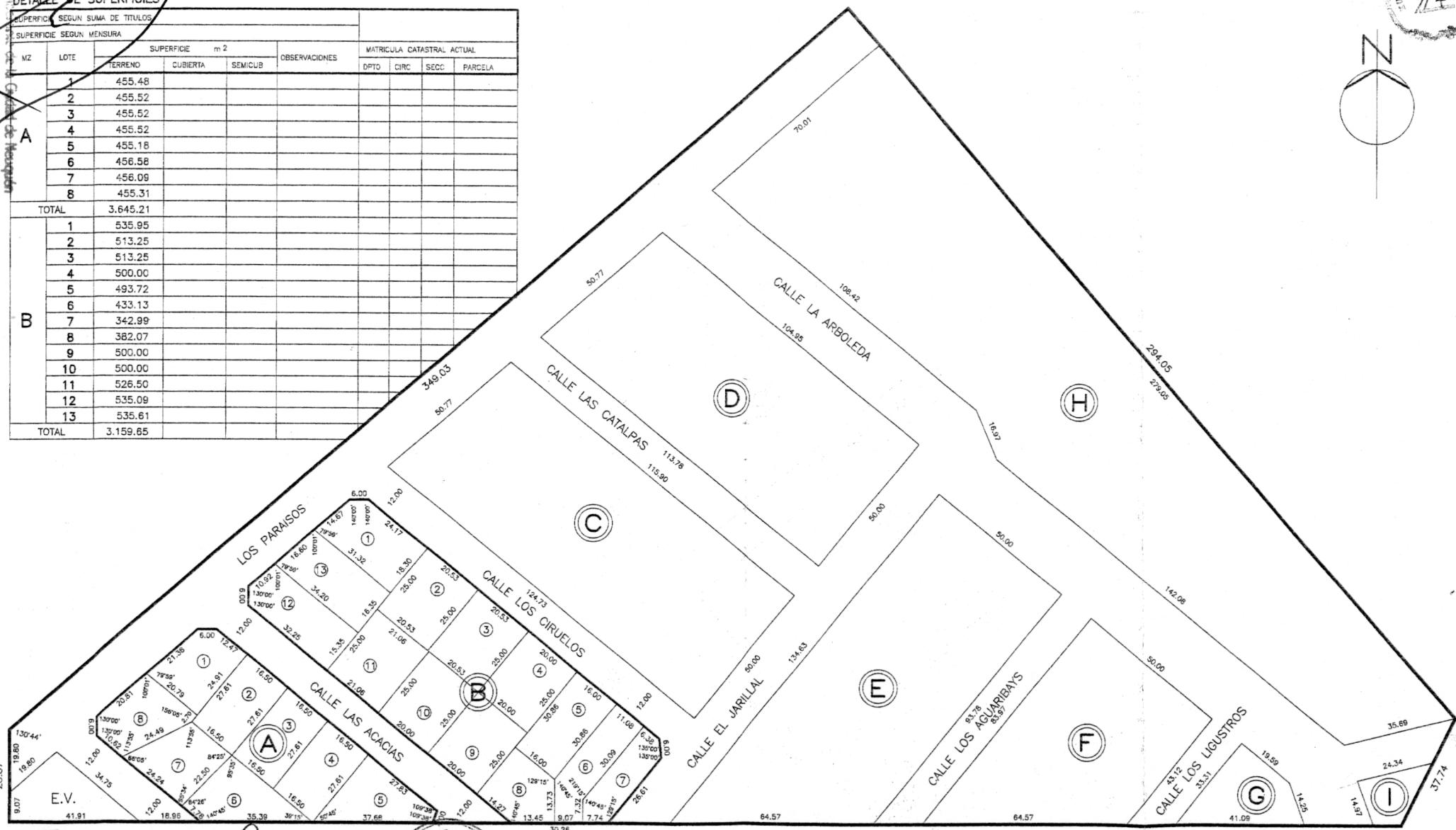
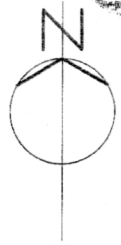





Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

DETALLE DE SUPERFICIES

SUPERFICIE SEGUN SUMA DE TITULOS		SUPERFICIE SEGUN MENSURA				MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
MZ	LOTE	SUPERFICIE m ²			OBSERVACIONES	DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUB					
	1	455.48							
	2	455.52							
	3	455.52							
	4	455.52							
	5	455.18							
	6	456.58							
	7	456.08							
	8	455.31							
TOTAL		3.645.21							
	1	535.95							
	2	513.25							
	3	513.25							
	4	500.00							
	5	493.72							
	6	433.13							
	7	342.99							
	8	382.07							
	9	500.00							
	10	500.00							
	11	526.50							
	12	535.09							
	13	535.61							
TOTAL		3.159.65							



- PROMULGADA TACITAMENTE -
 ART. 76 - CARTA ORGANICA
 MUNICIPAL

Carolina Estay
Filomena
 Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
 Secretario de Obras Públicas
 Gestión Urbana y Vivienda
 Municipalidad de Neuquén



Horacio Quiroga
 HORACIO QUIROGA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Neuquén

 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES Y AGRIMENSURA DIRECCION DE AGRIMENSURA	FECHA	JULIO DE 2007
	ESCALA DIBUJO	1: R TRUJILLO
PROYECTO DE DIVISION MANZANAS A Y B Y PLANO GENERAL DE AMANZANAMIENTO LOTE K PROPIEDAD DE COOPERATIVA ESPERTANZA LTDA.		AGRIMENSURADO: <i>Roberto Cassano</i> DIRECTOR DE AGRIMENSURA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN